

# LA GACETA

Periodico Oficial de la República de Honduras

SERIE 224

TEGUCIGALPA: 4 DE DICIEMBRE DE 1902

NUMERO 2.233

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**RELACIONES EXTERIORES.**—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Reconócese un Encargado de Negocios—Se reconoce un Encargado de Negocios—Nómbrese al señor don Isidro Ron Pérez Cónsul de Honduras en Málaga, España—Se admite una renuncia y nómbrese sustituto—Nómbrese un escribiente—Autorízase el pago de unos sueldos—Nómbrese al Licenciado don Alberto Membreño Comisionado Especial de este Gobierno ante el de Guatemala.

**GUERRA.**—Se autoriza el gasto de \$ 216.75—Se nombra Comandante Local de Retoca—Se suspenden los efectos de un acuerdo—Se nombra un Comandante de Armas—Se anexa la Mayoría de Plaza de Juticalpa á la Comandancia de Armas de Olancho—Se encarga la Comandancia de Marcala al Coronel Rafael Bulnes Suazo—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se admite al Licenciado don Marcos López Ponce su renuncia del empleo de profesor de Ordenanza y Código Penal Militares—Se admite la renuncia al Cirujano de la guarición de Tegucigalpa—Se nombra Comandante Local de Valle de Angeles al Capitán Rosendo Núñez—Se admite su renuncia de Comandante del "Tatumbala" al Teniente-Coronel don Zacarías H. Alvarado—Se admite una renuncia, se nombra un sustituto y se suspenden los efectos de un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 7.50—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Concélese una licencia—Se nombra Comandante de Armas de Danlí al Coronel Juan Pablo Urrutia—Se da por terminada la prórroga de la contrata del General Carlos Pauli—Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

### AVISOS

## PODER EJECUTIVO

### RELACIONES EXTERIORES

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de \$ 20.00, que se entregarán al conserje de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la compra de dos libros copidores de notas y uno de acuerdos de la misma oficina; y

2.º—Que este gasto se impute á la partida XII, capítulo único, departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Reconócese un Encargado de Negocios

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1902.

Con vista del despacho de S. E. el señor Ministro Plenipotenciario de Francia cerca del Gobierno de Honduras, fecha 3 del mes de septiembre último, en el cual participa que durante su ausencia en el viaje á Europa que va á hacer, en virtud del permiso que le ha dado su Gobierno, la Legación de la República Francesa estará á cargo de Monsieur Bobat Descontures, Cónsul de 1.ª clase; el Presidente

#### ACUERDA:

Reconocer al expresado señor Bobat Descontures en su calidad de Encargado de Negocios ad-interim; debiendo dispensársele las consideraciones que corresponden á los Agentes Diplomáticos de su categoría, según el Derecho Internacional.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Se reconoce un Encargado de Negocios

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1902.

Con vista del despacho de 14 de julio de este año, por medio del cual S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de S. M. B. acredita á Mr. Charles Hugh Maxwell Trayner Esquire, con el carácter de Encargado de Negocios, durante la ausencia del Honorable señor J. Jenner, Ministro Residente cerca del Gobierno de esta República, el Presidente

#### ACUERDA:

1.º—Se reconoce al expresado señor Hugh Maxwell Trayner en su calidad de Encargado de Negocios de S. M. B.; y

2.º—Se dispensarán por las autoridades de la República, al expresado Encargado de Negocios, las consideraciones é inmunidades que le corresponden según el Derecho Internacional.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Nómbrese al señor don Isidro Ron Pérez Cónsul de Honduras en Málaga, España

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1902.

Estimando conveniente á los intereses comerciales de la República el establecimiento de un nuevo consulado en Málaga, España; el Presidente

#### ACUERDA:

Nombrar para su desempeño al señor don Isidro Ron Pérez. En consecuencia, extiéndasele la patente respectiva.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Juan A. Arias.*

Se admite una renuncia y nómbrese sustituto

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Admitir al señor don Miguel Osorio R., la renuncia que ha presentado del empleo de escribiente de la Secretaria de Relaciones Exteriores, rindiéndole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar al señor don Gustavo Arturo Díaz.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Juan A. Arias.*

Nómbrese un escribiente

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Nombrar á don Samuel Castillo escribiente de la Comisión de Límites de esta República en sus próximas operaciones con la de Nicaragua, con el sueldo de sesenta pesos mensuales.

Esta erogación se imputará á la partida XI, departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto de Gastos para el año económico presente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Juan A. Arias.*

Autorízase el pago de unos sueldos

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1902.

Atendiendo á que los señores Vocales de la Comisión Mixta de Límites de Honduras y Nicaragua, Ingeniero don E. Constantino Fiallos y Licenciado don Pedro J. Bustillo, trabajaron con ese carácter durante el mes de septiembre próximo pasado, reuniéndose al efecto en la ciudad de Amapala, el Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar el pago de los sueldos devengados por dichos señores Bustillo y Fiallos,

conforme á lo dispuesto en acuerdo de 20 de enero del año de 1900.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Juan A. Arias.*

Nómbrese al Licenciado don Alberto Membreño Comisionado Especial de este Gobierno ante el de Guatemala

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1902.

Conviendo que la Comisión Mixta de Límites de Honduras y Nicaragua tenga á la vista todos los datos conducentes á asegurarle el mayor acierto en sus trabajos, y encontrándose actualmente el Licenciado don Alberto Membreño en la República de Guatemala, en cuyos Archivos existen documentos que pueden ser de gran utilidad á la Comisión en sus próximas operaciones, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Licenciado Membreño Comisionado Especial de este Gobierno, para el efecto de solicitar del de Guatemala, que se le extienda copia auténtica de los documentos indicados, en nómina separada; y de todos los demás que se relacionen con el asunto preindicado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Juan A. Arias.*

## GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 216.75

Tegucigalpa: 1.º de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 216.75, que se entregarán á doña Flora de Mejía en pago de la manutención y servicios que, de conformidad con la contrata celebrada el 18 de diciembre último, ha dado durante el mes de octubre próximo pasado á los quince jóvenes que figuran como alumnos de la Escuela de Contabilidad Fiscal por cuenta del Ministerio de la Guerra, conforme lo mandado en el artículo 4.º del decreto número 39, de 21 de junio del año próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se nombra Comandante Local de Reitoca

Tegucigalpa: 1.º de noviembre de 1902.

Para el mejor servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Comandante Local de Reitoca al Capitán don Anselmo Bueso Castro, en reposición del Teniente don Hermenegildo Betancourt Herrera, á quien se rinden las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se suspenden los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa: 1.º de noviembre de 1902.

Debiendo el General don Emiliano J. Herrera pasar á ocupar otro destino, el Presidente

ACUERDA:

Suspender los efectos del acuerdo fecha 16 del mes próximo pasado, por el cual se le confió la Inspección Militar del departamento de Olancho.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa: 1.º de noviembre de 1902.

Para el mejor servicio público; y en atención á las aptitudes del General de División don Hemiliano J. Herrera; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, interinamente, Comandante de Armas de Olancho, con el sueldo de su grado; debiendo imputarse el exceso de \$ 50.00 mensuales á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se anexa la Mayoría de Plaza de Juticalpa á la Comandancia de Armas de Olancho

Tegucigalpa: 1.º de noviembre de 1902.

Debiendo utilizarse los servicios del Coronel don J. Rodolfo Portocarrero en otro puesto que se designará; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que la Mayoría de Plaza de Juticalpa, que es á su cargo, se anexe á la Comandancia de Armas, mientras se nombra el que deba ejercerla en propiedad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se encarga la Comandancia de Marcala al Coronel Rafael Bulnes Suazo

Tegucigalpa: 1.º de noviembre de 1902.

Para el mejor servicio, el Presidente

ACUERDA:

Que el Coronel don Rafael Bulnes Suazo se encargue, interinamente y con el sueldo de su grado, de la Comandancia Local de Marcala, departamento de La Paz, en sustitución del Coronel don Alberto Morales, que pasará á otro destino. El exceso de \$ 50.00 mensuales se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1902.

Debiendo pasar á otro puesto del servicio público el General de Brigada don Teodoro Valladares y Sevilla, actual Comandante de Armas de la sección militar de Nacsome, departamento de Valle; y en consideración á las aptitudes y honradez del de igual grado don Sotero Flores Orantes; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas de la sección militar de Nacaome, departamento de Valle; rindiendo las gracias al General Valladares y Sevilla por los servicios que ha prestado en aquel empleo.

El señor General Flores Orantes gozará el sueldo de su grado, y el exceso de veinte y cinco pesos mensuales, que al efecto deberá erogarse, se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se admite al Licenciado don Marcos López Ponce su renuncia del empleo de profesor de Ordenanza y Código Penal Militares.

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1902.

Vista la solicitud en que el Licenciado don Marcos López Ponce pide se le admita la renuncia del empleo de profesor de Ordenanza y Código Penal Militares en la Escuela y Brigada de Artillería de esta ciudad; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; rindiendo las gracias por sus servicios al señor Licenciado López Ponce.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se admite la renuncia al Cirujano de la guarnición de Tegucigalpa

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que, del empleo de Cirujano de la guarnición de la capital, ha interpuesto el señor Doctor don Juan Sierra, á quien se da las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar Cirujano de dicha guarnición al Doctor don F. T. B. Fest, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se nombra Comandante Local de Valle de Angeles al Capitán Rosendo Núñez

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local interino de Valle de Angeles, departamento de Tegucigalpa, al Capitán don Rosendo Núñez, en

sustitución del de igual grado don Anselmo Bueso Castro, quien pasará á desempeñar otro empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se admite su renuncia de Comandante del "Tatumbla" al Teniente-Coronel don Zacarías H. Alvarado

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del empleo de Comandante del vapor nacional "Tatumbla," ha interpuesto el señor Teniente-Coronel don Zacarías H. Alvarado, á quien se da las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se admite una renuncia, se nombra un sustituto y se suspenden los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa: 4 de noviembre de 1902.

Con presencia de la renuncia interpuesta por el Dr. don Francisco Bertrand, del empleo de Cirujano de la guarnición de Juticalpa, departamento de Olanchó, y en atención á las aptitudes del de igual título don Vicente Santeliz; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia del señor Dr. Bertrand, rindiéndole las gracias por sus servicios; y nombrar para que lo sustituya en el empleo, al Dr. don Vicente Santeliz, con el sueldo de ley; y

2.º—Suspender los efectos del acuerdo de 22 de septiembre último, por el cual se nombró ayudante del Cirujano de la guarnición de Juticalpa, al señor don William Wood Golds, á quien también se rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 4 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 50.00, que se entregarán en la ciudad de Juticalpa al Coronel don J. Rodolfo Portocarrero, para sus gastos de viaje á esta capital, á donde vendrá en cumplimiento de orden suprema.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 4 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, la erogación de \$ 100.00, que se entregarán

al General don Sotero Flores Orantes, quien los aplicará á gastos de viaje, inclusive alquileres de caballerías para cinco oficiales que, en funciones del servicio, acompañarán á aquel mismo Jefe desde esta ciudad á la de Nacaome.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 10.00, que se entregarán al Coronel don Florencio Mejía Juárez para que pague el alquiler de las bestias que, con instrucciones del Ministerio de la Guerra, ocupó en el desempeño de una comisión militar en Reitoca.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 7.50

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 7.50, que se entregarán al Comandante de Armas de La Atlántida para que pague el valor de la compostura de una pieza de artillería existente en la plaza de La Ceiba.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1902.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que el Teniente don Roque J. Carranza ha interpuesto de la Comandancia Local de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya en aquel empleo al Capitán don Arsenio Guerrero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Concédesse una licencia

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder licencia por dos meses al Comandante de Armas de Yoro, General don Julián López García, con goce de sueldo correspondiente á un mes; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya por el tiempo expresado, al General don Adolfo

García Alvarenga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se nombra Comandante de Armas de Danlí al Coronel Juan Pablo Urrutia

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1902.

Por razón del buen servicio, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, y con el sueldo de ley, Comandante de Armas de la sección militar de Danlí, departamento de El Paraíso, al Coronel don Juan Pablo Urrutia Andrade, en sustitución del de igual grado don Eligio Herrera Pavón.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se da por terminada la prórroga de la contrata del General Carlos Pauli

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1902.

Traída á la vista la solicitud presentada por el señor Carlos Pauli, Comandante de Artillería del ejército alemán, en la cual pide se dé por terminada la contrata celebrada con el Gobierno de esta República el 12 de febrero de 1897, tomando á su cargo la organización é instrucción del Ejército; y apoyando su solicitud en la imperiosa necesidad que tiene de volver á su país á recuperar su salud, que se halla crónicamente alterada, hecho que no puede ponerse en duda; el Presidente, atendiendo á tan justa causa,

ACUERDA:

1.º—Acceder á la petición del señor Pauli, dando por terminada la prórroga de la contrata en referencia, la que desde ahora quedará insubsistente para ambas partes.

2.º—Que se le forme al señor Pauli la respectiva liquidación, pagándosele en efectivo lo que se le adeude hasta esta fecha, por razón de la contrata aludida.

3.º—Que, conforme á lo convenido, se le den los gastos de viaje hasta Berlín.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25.00, que se entregarán al Capitán Anselmo Bueso Castro para que se traslade á Reitoca, donde prestará sus servicios como empleado del Gobierno. La imputación se hará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

## AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha veinticuatro del corriente se han presentado á esta oficina los señores Indalecio, Silvestre, Vicente y Angel Coello, Norberto, Juan Pablo, Bibián y Francisco Lagos, Dámaso Saucedo Gómez, Lucas, Indalecio y Marcos Gómez, Juan Murillo, Pío Salgado, Tranquilino Díaz, Ireneo Murillo, Ricardo Gómez, Cipriano Zapata, Toribio Zapata, Vicente Elvir, Leocadio Zapata, Eulalio Martínez, Santiago Zapata y Ciriaco Gómez, vecinos de Santa Lucía, unos, y de este vecindario los seis últimos, denunciando una porción de terreno nacional existente en jurisdicción de Santa Lucía, conocida con los nombres de Montaña de la Granadilla y Matasanos, que tendrá una extensión aproximada de trescientas veinte hectáreas, propias, en su mayor parte, para la agricultura, y tiene por límites: al Norte, la cúspide del Cerro del Volcán, colindante con terreno denunciado últimamente por el Doctor R. Fritzgartner, según los límites que ha demarcado el mismo Doctor Fritzgartner, y terrenos del común de La Plazuela; al Sur, la quebrada Matahambre y terreno ejidal de Santa Lucía; al Oriente, ejidos del pueblo de Valle de Angeles; y al Poniente, la Piedra Grande y ejidos del mismo pueblo de Santa Lucía.—Lo que se pone en conocimiento de todos, para los fines de ley.—Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1902.—Mónico Zelaya.

El infrascrito, Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, á los Jueces de instrucción de la República, hace saber: que en el Juzgado que desempeña se instruye sumario contra Enrique Calona, de este vecindario, por los delitos de atentado á los agentes de la autoridad y de lesiones leves en Vicente Amaya y Fidel Roque; habiéndose decretado prisión provisional, por los expresados delitos, al prevenido Calona; y que éste se encuentra prófugo, ignorándose su paradero. En tal virtud, el infrascrito, Juez, requiere á ustedes para que, si apareciere el señor Calona en la jurisdicción de su mando—de ustedee,—se sirvan capturarlo y remitirlo á las cárceles de esta ciudad, poniéndolo á las órdenes del Juzgado de Paz de lo Criminal. Filiación del reo: como de treinta y cinco años, trigüeno, amarillento, cara picada, de regular estatura, descalzo; es pelo abundante, negro y liso.—Librada en Danli, á veintiuno de julio de mil novecientos dos.—Sello: Juzgado de Paz 2.º, Danli, Honduras.—Pilar Ferrera.—José Idiáquez.—Ignacio Castellanos.—Es conforme.—Danli: agosto 2 de 1902.—Pilar Ferrera.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que los señores Pablo y Santiago Espinosa, vecinos del des poblado de "Catulaca," en este departamento, se han presentado á esta oficina denunciando una faja de terreno, sito en el lugar llamado "Guatemalilla," de esta jurisdicción, manifestando ser nacional y propio para la crianza de ganado y agricultura; cuya extensión se ignora todavía; y siendo sus límites los siguientes: al N., un terreno medido por don G. Hernández; al S., con el plan del Malcotal; al E., el río de Arcilaca y terrenos del Dr. Molina Milla; y al O., la cuchilla de Las Basas. Y habiendo admitido el denuncia del terreno relacionado, conforme á la ley, se publica por el término de treinta días.—Gracias: noviembre 10 de 1902.—Antonio Romero.

### FELIPE MATUTE Z.,

Juez de Paz de este puerto, á todos los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que con fecha tres de los corrientes he decretado lo que literalmente dice:—"Juzgado de Paz.—Puerto Sierra: tres de octubre de 1902.—Vistos: en observancia de los artículos 33 del Código Constitutivo, 399 del Penal, 1.758, 1.759, 1.760, 1.765, 1.766 y 1.767 del de Procedimientos, decretase prisión provisional al reo Henry Prettie, por el delito de homicidio frustrado en la persona de Pedro Cáliz, ejecutado el veintitrés de septiembre próximo pasado, en el lugar de "Puerto Sal," cerca de este puerto. A efecto de cumplir este decreto, extiéndanse dos mandamientos: uno al señor Alcalde de estas cárceles, para lo conveniente al tiempo de recibir al reo, si fuese lograda su captura; haciéndose constar: que el predicho reo, según informes fidedignos, es como de cincuenta y un años, soltero, jornalero, natural de Norte-América, sin domicilio fijo, blanco, ojos azules, alto, barba corta, viste pantalón y saco, y calzado. Lograda la captura del indiciado, de oficio se le administrará justicia, como lo previene la ley. Y no habiendo podido adquirirse, no obstante las órdenes dictadas con tal objeto, librense las correspondientes requisitorias á los Jueces de instrucción en donde hubiere motivo de inferir se encuentra.—Promúlguese esta providencia en "La Gaceta" oficial, y fíjese también en la tabla de avisos de este Juzgado, transmitiéndose copia íntegra al señor Redactor del periódico aludido, para los efectos legales.—Notifíquese.—F. Matute Z.—R. A. Clotter, Srio.—Es conforme.—Puerto Sierra: 7 de octubre de 1902.—F. Matute Z.

### ROSENDO MATEO,

Juez de Paz de esta población, á usted, señor Redactor de "La Gaceta" oficial, hago saber: que en la criminal instruida en este Juzgado contra Encarnación Vásquez, de este domicilio, por el delito de lesiones graves, á fojas 10, frente y vuelta, y 11, frente, ha recaído el auto que dice: "Juzgado de Paz.—Colohete: agosto cuatro de mil novecientos dos. No habiéndose presentado hasta esta fecha el reo de estos autos Encarnación Vásquez, á rendir su declaración indagatoria, y contra quien se ha decretado auto de prisión provisional por este Juzgado, por el delito de lesiones graves en la persona de Ezequiel López, ambos de este vecindario. Librese requisitoria á todos los Jueces de instrucción de la República, para que si apareciere el expresado Vásquez en su jurisdicción, que se sirvan capturarlo y remitirlo con las seguridades de estilo á este pueblo y á las órdenes de este Juzgado. Désese copia de la presente al Redactor de "La Gaceta" oficial, para su publicación; únase un ejemplar de dicho periódico a esta causa, y póngase también esta requisitoria en la tabla de avisos de este Juzgado y en los lugares más públicos, advirtiéndole al reo, que sino se presenta en el término de veinte días se le declarara rebelde. Artículos 1.765, 1.766, 1.767, 2.082 y 2.083 del Código de Procedimientos. Filiación: alto de estatura, cuerpo grueso, color trigüeno, indio, cara redonda, pelo negro y liso, ojos castaños, cejudo, narizón, labios gruesos, bigote y pera regular, algo rubia, viste pantalón y chaqueta de géneros sencillos, descalzo, sombrero de palma.—Notifíquese.—Rosendo Mateo.—Eusebio Pérez N.—Esteban Campos.—Es conforme; y para su publicación en "La Gaceta" oficial, libro la presente en Colohete, á cinco de agosto de mil novecientos dos.—Rosendo Mateo.—Eusebio Pérez N.—Asunción López.

### PABLO RIOS,

Juez de Paz suplente de lo Civil y Criminal de este pueblo, á Uds., señores Jueces de instrucción, y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo y con fecha 4 de este mes, se decretó auto de prisión provisional á Florencio Lemus García, por el delito de lesiones reciprocas entre él y Crisótopo M. Castellón; y no habiendo sido encontrado en esta jurisdicción para notificarle el auto de procesamiento y de prisión provisional, respectivamente, ni saber su paradero, á Uds., en nombre de la ley, exhorto para que, si aparece en sus jurisdicciones, lo capturen y lo remitan, con las seguridades debidas, á las cárceles de Santa Bárbara y á la orden del Juzgado de Letras. Filiación del reo Florencio Lemus García: estatura mediana, crespo, delgado, ojos negros, color claro, cerrado de barba, bigote regular, con una cicatriz sobre la ceja izquierda, calzado, profesión negociante, viste pantalón y saco. Ofrezcoles mi reciprocidad en casos análogos.—Pablo Rios, Juez de Paz suplente.—Lucas Castellón, Secretario interino.

### JUAN E. FIALLOS,

Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Coronado Castro y Ricardo Cuevas, por el delito de hurto de un revólver de la propiedad de Rafael Rubi, cometido en Cayo Inglés, el tres de abril del corriente año, como entre tres y cuatro de la tarde, á quienes se les ha decretado auto de prisión provisional; y encontrándose ausentes de esta jurisdicción é ignorarse su paradero, en nombre de la ley requiero á Uds. para que, si aparecen en su jurisdicción, se sirvan capturarlos y remitirlos, con toda seguridad, á la orden de este Juzgado. Asimismo se emplaza á dichos reos para que se presenten á este Juzgado dentro de treinta días, para notificarles los autos recaídos en la sumaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso contrario. Librado en El Porvenir, á los treinta días del mes de julio de mil novecientos dos.—Juan E. Fiallos.—Miguel A. Melara.—Salvador Torres C.

### JUAN E. FIALLOS,

Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Valentín Agurcia, Serapio Andino y Rafael Guardado, por el delito de desacato contra el Auxiliar de Salado Emedio, Francisco Burgos, cometido el veintiocho de enero del corriente año, como entre tres y cuatro de la tarde, á quienes se les ha decretado auto de prisión provisional; y encontrándose ausentes de esta jurisdicción é ignorándose su paradero, requiero á Uds., en nombre de la ley, para que, si aparecen en su jurisdicción, se sirvan capturarlos y remitirlos, con toda seguridad, á la orden de este Juzgado. Asimismo se emplaza á dichos reos para que se presenten á este Juzgado dentro de treinta días, para notificarles los autos recaídos en la sumaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso contrario. Librado en El Porvenir, á treinta de julio de mil novecientos dos.—Juan E. Fiallos.—Miguel A. Melara.—Salvador Torres C.